

INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MEJORA DE CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA (PMCA 2021-2025)

En el Art.16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, se establece [...] que los **municipios con población superior a 100.000 habitantes** y las aglomeraciones, en los plazos reglamentariamente establecidos, **adoptarán planes y programas para el cumplimiento y mejora de los objetivos de calidad del aire**, en el marco de la legislación sobre seguridad vial y de la planificación autonómica.

Artículo 16. Planes y programas para la protección de la atmósfera y para minimizar los efectos negativos de la contaminación atmosférica.

4. Las entidades locales podrán elaborar, en el ámbito de sus competencias, sus propios planes y programas. Para la elaboración de estos planes y programas se deberá tener en cuenta los planes de protección de la atmósfera de las respectivas comunidades autónomas.

*Asimismo, las entidades locales, con el objeto de alcanzar los objetivos de esta ley, podrán adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, incluyendo restricciones a los vehículos más contaminantes, a ciertas matrículas, a ciertas horas o a ciertas zonas, entre otras. Los **municipios con población superior a 100.000 habitantes** y las aglomeraciones, en los plazos reglamentariamente establecidos, **adoptarán planes y programas para el cumplimiento y mejora de los objetivos de calidad del aire**, en el marco de la legislación sobre seguridad vial y de la planificación autonómica.*

De acuerdo con lo indicado en esta Ley, dado que el Plan Municipal debe ir en línea con la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (Plan Azul+) actualmente en vigor, es momento de la ejecución del Plan PMCA 2021-2025, que servirá de **actualización** de los trabajos realizados en el año 2012 relativos al Plan de calidad de la ciudad de Fuenlabrada existente.

Además, el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, es la **referencia legal principal en la elaboración del presente Plan municipal PMCA 2021-2025** siendo este documento la herramienta básica para reducir la contaminación atmosférica en un determinado territorio o Zona urbana de forma planificada.

Por todo ello, queda claro que la Administración municipal tiene el **deber y la competencia de restablecer y preservar la buena calidad del aire** de acuerdo con los parámetros establecidos en la legislación vigente, así como **preservar la salud** del conjunto de la población.

La ciudad de Fuenlabrada dispone de una estación de medida de calidad del aire sita en la C/Grecia perteneciente a la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid que marca el registro oficial que establece la calidad del aire de la ciudad. Pues bien, **a pesar de que los valores de contaminación atmosférica obtenidos en esta estación de medida no superan los valores límite**, ni tampoco los resultados de los estudios de mediciones realizados por este Ayuntamiento el pasado mes de enero, Fuenlabrada está obligada por Ley a elaborar un *Plan municipal de mejora de la calidad del aire* como medida esencial para la mejora de la calidad del aire y, en consecuencia, para conseguir un ambiente más saludable para la ciudadanía.

Con el firme compromiso de avanzar hacia unos niveles de contaminación cada vez menores, se desarrolla este Plan de Mejora, cuyos **objetivos** van en correspondencia con el Plan Azul + aprobado por la Comunidad de Madrid.

En el **PMCA 2021-2025** se describen las **medidas** a realizar para cumplir con los objetivos; *medidas orientadas a mejorar el conocimiento sobre los impactos que tiene la contaminación atmosférica y sensibilizar a la población sobre la necesidad de reducir las emisiones de los contaminantes principales, y medidas dirigidas a la reducción de las emisiones contaminantes*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWWYDLUJ37HRI2BFHIEAF5Y	Fecha	28/04/2022 13:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SÁNCHEZ-APARICIO (Concejal)		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWWYDLUJ37HRI2BFHIEAF5Y	Página	1/3





de sectores concretos (movilidad urbana, transporte, industria, sector residencial, agricultura y ganadería, medio natural y residuos).

Este **PMCA 2021-2025** va en consonancia con los compromisos adoptados por este Ayuntamiento en el Plan ya aprobado en Pleno municipal, *Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)*, que tiene como objeto cooperar en políticas ambientales, aumentar la resistencia del municipio frente al cambio climático, optimizar gastos en consumo energético e impulsar la gestión integral del desarrollo económico, social y cultural, de la mano de una "cooperación sostenible". En concreto, responde al compromiso de reducir las emisiones de CO₂ equivalentes en, al menos, un 40% antes del año 2030.

Esta PMCA 2021-2025 tiene la **finalidad** de reducir la contaminación ambiental, preservar y mejorar la calidad del aire y la salud pública, acercar los niveles de contaminación de la ciudad a los recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y cumplir con los valores límite de calidad del aire legalmente establecidos dando cumplimiento a la obligación legal establecida en el Art.16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la aprobación del Plan, se puede sustanciar una **consulta pública**, a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro Plan.

Ricardo Luis Izquierdo Escribano Director General de Economía Circular

V.B. Felipe Pinel Sánchez Aparicio Concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma Electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWWYDLUJ37HRI2BFHIEAF5Y	Fecha	28/04/2022 13:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SÁNCHEZ-APARICIO (Concejal)		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWWYDLUJ37HRI2BFHIEAF5Y	Página	2/3





CONCEJALIA DELEGADA: Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible
DIRECCION GENERAL: Economía Circular
CONSULTA PUBLICA: Plan Mejora Calidad del aire en la ciudad de Fuenlabrada (PMCA 2021-2025)
Dado que la Elaboración del Plan de calidad del aire de la ciudad de Fuenlabrada es obligatoria por aplicación de la <i>Art.16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera</i> que así lo establece que los municipios españoles de más de 100.000 habitantes, hace inviable una alternativa no regulatoria. La elaboración de este Plan en línea con la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y con la aprobación de la Ordenanza de la Zona de Bajas Emisiones, es además la mejor alternativa en el ejercicio de las competencias que, en materia de medio ambiente urbano y de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, atribuye a los municipios el artículo 25 de <i>Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local</i>, así como las atribuidas por el artículo 7 del <i>Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial</i>, aprobado por <i>Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre en relación con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera</i> y en el artículo 100 de la <i>Ley 2/2001, de 4 de marzo de Economía Sostenible</i>. Se adjunta documento ya elaborado por este Ayuntamiento el cual se somete a consulta pública previa a su aprobación.
PROCESO DE DEBATE:
Pregunta 1: ¿Cree que la población está sensibilizada respecto al impacto de la contaminación en la salud de las personas?
Pregunta 2: ¿Cuál es su opinión sobre la calidad del aire en la ciudad de Fuenlabrada?
Pregunta 3: ¿Considera suficientes las acciones desarrolladas en el Plan encaminadas a reducir la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera y mejorar así la calidad del aire en el municipio?
Pregunta 4: ¿Cómo cree que deben reducirse las emisiones más contaminantes en el municipio de Fuenlabrada?
Pregunta 5: ¿Qué medidas de sensibilización ambiental, información y control cree que debería acometer este Ayuntamiento?

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWWYDLUJ37HRI2BFHIEAF5Y	Fecha	28/04/2022 13:46:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SÁNCHEZ-APARICIO (Concejal)		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Economía Circular)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWWYDLUJ37HRI2BFHIEAF5Y	Página	3/3

